



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Octubre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6633 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 538 de 22 de Octubre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Octubre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02/2014 de 21 de Octubre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para Adquisición de Juguetes de Navidad, por un monto de \$22.000.000.- (veintidos millones de pesos), el cual será imputada al Item 215.24.01.008 Premios y Otros;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Calendarización – Bases Administrativas – Términos de Referencia – Formulario Identificación del Proponente – Formulario Declaración Jurada Simple – Formulario Experiencia de la Empresa – Identificación del Jefe Técnico del Proyecto – Formulario Oferta Económica – Certificado Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** constituido por los siguientes documentos:

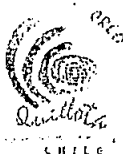
- Calendarización.
- Bases Administrativas.
- Términos de Referencia.
- Formulario Identificación del Proponente.
- Formulario Declaración Jurada Simple.
- Formulario Experiencia de la Empresa.
- Identificación del Jefe Técnico del Proyecto.
- Formulario Oferta Económica.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra para la **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Municipal.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2014, COMUNA DE QUILLOTA"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar la "Adquisición de juguetes navideño 2014, comuna de Quillota".

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Términos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución de la materia de encargo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación de adquisición y suministro de juguetes nuevos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para menores (varones /damas) cuyas edades fluctúan entre 0 a 8 años (ver Términos de Referencia), los cuales serán entregados por la Municipalidad a instituciones de carácter social para ser regalados a los niños y niñas de la comuna en Navidad.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de fabricación, importación, distribución o Comercialización de juguetes de Chile Compra. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRA), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos de Referencia
- c) Presupuesto Oficial, valorizado.
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- e) El contrato.
- f) Decreto Supremo Nº 114/2005 que aprueba el reglamento sobre seguridad de los juguetes. MINSAL.
- g) Decreto Nº 47 de 2009 Que modifica el D.S Nº 114/2005.
- h) Las normas Chilenas para verificar y controlar la seguridad de los juguetes.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el punto 19 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades del material a proveer, así como sus Términos de Referencias son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del equipamiento objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su fabricación, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

6. FINANCIAMIENTO

El presupuesto Municipal máximo disponible asciende a la suma de \$ 22.000.000.- (veintidós millones de pesos) (IVA incluido) para la ejecución del total de la materia de encargo,

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

La oferta NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL indicado precedentemente. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

7. PLAZO DE ENTREGA

El suministro de los juguetes, deberá realizarse en un plazo no superior a 08 días corridos, contados desde la firma del Contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor.

7.1 De la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Los juguetes, serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, para ello, el proponente adjudicado a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

Municipalidad de Quillota
Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficinas calle Aspillaga N° 141. Quillota
Contacto Inspección Técnica: Sr. David Ramírez Fariás.
Fono: (33) 291283.

7.2 Del profesional a cargo de la entrega

El Jefe Técnico de Proyecto por parte de la empresa, deberá asistir y permanecer obligatoriamente durante el tiempo en que se realice la entrega de los juguetes, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

8 PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día jueves 24 de octubre de 2014.

9 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Chile Compra las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del Portal Chile Compra.

1 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 17:00 hrs., del día jueves 24 de octubre de 2014, hasta las 15:00, del día 28 de octubre de 2014.

10 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día viernes 30 de octubre de 2014, a partir de las 17:00 hrs.

11 FECHA DE CIERRE ELECTRONICO (CHILE COMPRA).

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica y sobre, a través del sistema Chile Compra es hasta las 16:00 hrs. del día miércoles 05 de noviembre de 2014.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

11.1 OFERTA ELECTRONICA (Por el Portal)

Los Proponentes interesados deberán ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, lo siguientes antecedentes:

- a. Identificación completa del Oferente incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

- b. Declaración Jurada Simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la materia de encargo, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del la I. Municipalidad de Quillota de adjudicar esta materia de encargo. Se adjunta "Formulario Declaración Jurada Simple"
- c. Currículum de la empresa con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna (Formulario Experiencia de la Empresa).
- d. Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- e. Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- f. Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido:
 - 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- g. Nombrar un Jefe Técnico del Proyecto, quien será el responsable administrativo y técnico del suministro e instalación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. (Formulario tipo).
- h. Análisis de precios unitarios por partida, desglosando claramente el tipo y calidad de cada uno de los juguetes ofertados, diferenciados por edad y sexo, su cantidad, su valor unitario, su total y costo final, incluyendo IVA.
- i. Formulario Oferta Económica adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste.

Señalar además que, no se recibirán sobres y muestras después de la hora señalada, aún si el proponente ha realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra, por lo que serán declarados fuera de bases.

12 APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, será el día miércoles 05 de noviembre de 2014 a partir de las 16:05.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente, en forma digital y física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

13 DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 11.1 letra a) de las presentes Bases.

13.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Publica ID 2831-39-LE13 denominada "Adquisición de juguetes navideño 2014, comuna de Quillota".

- a. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

d. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

13.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, equivalente al 5% del monto Contratado con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre:

I. Municipalidad de Quillota
RUT N° 69.060.100-1
Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID 2831-39-LE13 denominada Adquisición de juguetes navideño 2014, comuna de Quillota el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido la recepción en Conformidad de la adquisición, emitido por la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el V° B° para su retiro físico en la entidad del Mandante.

14 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

La Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.
Un profesional de DIDECO.
Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

B) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel y/o formato digital.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel y/o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y física, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes bases, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.1 EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. OFERTA ECONÓMICA: 40%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{je Oi}: Puntaje obtenido por Oferente i.

O_e : Oferta mas conveniente.

O_i : Oferta de Oferente i.

B. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje total de 10 puntos en el Factor Cumple requisitos formales.

A aquellos proponentes que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se le asignará 1 punto en el Factor Cumple requisitos formales.

C. OFERTA TÉCNICA: 35%

- i. Experiencia de la empresa 50%: Con la relación a los trabajos similares o afines a la materia de encargo, en los últimos 5 años, señalando año de prestación del servicio, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACIÓN	Nº DE CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	21 o más	10
Media experiencia	11 - 20	7
Baja experiencia	1 - 10	4
Sin experiencia	0	1

- ii. Oferta Técnica 35%: Se evaluará del muestrario de juguetes entregado por el oferente, la calidad y tipo del juguete, por sexo y tramo de edad, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACIÓN	PUNTOS
Muy Buena	10
Buena	7
Satisfactoria	4
Menos que Satisfactoria	1

- iii. Análisis de precios unitarios (15%). Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes cuyo análisis este completo y un descuento porcentual al o los que presenten deficiencias.

D. PLAZO: 20%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la entrega de los juguetes. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i)^* 10$$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

II. RESOLUCION DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta económica con mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mayor porcentaje obtenido en el ítem experiencia.

15 OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

16 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17 DEL CONTRATO

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato. Previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de una copia a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

18 DEL SISTEMA DE PAGO

La materia de encargo no contempla Anticipo.

El precio del contrato, será cancelado en 2 (dos) Estados de Pago. Previa recepción en conformidad de la materia de encargo.

- El primer Estado de Pago o primera cuota se pagará a la fecha de recepción conforme de la totalidad de los juguetes, en el mes de Diciembre correspondiente al 50% del monto total adjudicado.

- El 2º Estado de Pago se pagará a 05 días contados desde la fecha de recepción conforme de la totalidad de los juguetes, correspondiendo la segunda cuota que asciende al 50% del monto total adjudicado. Cabe señalar que esta última factura deberá tener fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2014

Los estados se facturarán a nombre del Mandante.

- Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Rut 69.060.100-1
- Maipú N° 330 Quillota.

El Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico dando cuenta del cumplimiento de la materia de encargo. Esta información específica quedará registrada cada Estado de Pago para su tramitación en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, dicha tramitación estará a cargo del Inspector Técnico.

19 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proponente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrir en los juguetes por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de los mismos y soportará de igual manera la pérdida parcial o total de ellos, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

- a. El realizar en la forma más adecuada el embalaje de los juguetes para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicha protección deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.
- b. El efectuar, en óptimas condiciones la entrega total de los juguetes asumiendo a su costo toda reposición parcial o total de las especies, ya sea por defectos, deterioros o pérdidas que pudiesen afectarles, al momento de la Recepción Provisoria, sea que estas se hayan producido con ocasión de su transporte, manipulación, mala calidad en los materiales utilizados en su fabricación o posterior ensamble sea por error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor de su empresa.
- c. Responderá por todos los daños y perjuicios que se causaran a terceros, durante o con motivo del transporte y posterior entrega de dichos juguetes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a favor de su empresa o de cualquier otro que participe por éste hecho.
- d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el profesional a cargo de la Inspección Técnica del proyecto o del Mandante, a fin de comprobar la correcta adquisición, entrega y eventual cambio de las especies materia de esta licitación.

- e. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante el tiempo en que se realice la entrega de las especies, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

20 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de aplicar administrativamente, a la empresa adjudicada, una multa o sanción equivalente al 0,5% del valor total contratado, el cual se descontará del estado de pago más próximo al incumplimiento.

- a) Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo ofertado para la entrega de los juguetes, así como del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- b) Por la entrega parcial de los juguetes (cantidad, tipo u/o modelo), respecto del plazo ofertado para su entrega.
- c) Por la entrega de juguetes que no corresponden a lo aprobado en la muestras.

Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los juguetes, mas el plazo determinado por la Inspección Técnica, para dar solución a las observaciones acaecidas en la recepción provisoria. Si el Proponente excede el plazo definido para subsanar las observaciones, entonces las multas se harán efectivas desde la fecha de término ofertado por la empresa.

21 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

21.1 Recepción Provisoria

Posterior a la firma del Contrato la Inspección Técnica en conjunto con el contratista, determinarán el día y la hora de la recepción del equipamiento a suministrar, en dicho acto se deberá verificar su correcta provisión (cantidad, tipo u/o modelo), además de su estado, debiendo presentar perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Una vez realizado esto se procederá a realizar un Acta de Recepción Provisoria de Entrega de Juguetes, en la cual se detallará expresamente lo siguiente:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo de la licitación.
3. Fuente del Financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa.
5. Monto total del Contrato.
6. Cantidad total de los juguetes adquiridos.
7. Fecha en que se efectúa la recepción
8. Observaciones, si las hay.
9. Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
10. Multas, si las hubiere.
11. Fecha de término efectivo.

12. Nombre y firma del Jefe de Proyecto o representante de la empresa.
13. Nombre y firma del profesional a cargo de la Inspección Técnica.

Si hubiere observaciones que formular, estas quedaran consignadas en el Acta, debiendo indicar la razón y el detalle de todo elemento que forme parte de dicha observación, el Inspector Técnico determinará un plazo para subsanarlas.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aún cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

Si el Proponente se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes u/o en su defecto la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

22 RECEPCION DEFINITIVA

Una vez recepcionados la totalidad de los juguetes sin observaciones, el Proponente adjudicado solicitará por escrito la recepción definitiva de estos.

Si no hubieren reparos a formular, la citada Dirección de Desarrollo Comunitario recibirá definitivamente los juguetes y levantará el Acta respectiva, en la cual ambas partes se otorgarán recíproco finiquito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.003 del Código Civil.

Con el mérito de las actuaciones anteriores, se hará devolución de la Garantía indicada en punto 13.2.

23 MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aumentar, disminuir partidas o modificar el monto del presente contrato, en razón a la disponibilidad financiera al momento de su suscripción o bien cuando así lo ameriten las necesidades del Mandante para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás antecedentes que rigen este proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original, se comunicará por escrito al Proponente la resolución adoptada, el nuevo anexo contractual, así como su precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente, deberán estar conforme al análisis de los valores contemplados en el presupuesto (precios unitarios) de las especies el cual forma parte de su oferta.

En los eventos anteriores, el proponente estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

No se aceptarán ampliaciones de plazos (entrega), a menos que ellas se funden en causas ajenas al proveedor adjudicado y cuenten con la previa conformidad de la Inspección Técnica.

24 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el proponente se ve afectado por cualquiera de los eventos señalados en el punto 26 de las presentes Bases, lo anterior dará derecho al Municipio, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las especies pendientes por su costo equivalente, a los Proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

En relación, a la suma que corresponda cancelar al proponente afectado por este hecho, se estipula que solo se cancelaran, los juguetes que efectivamente hayan sido entregados hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los montos fijados en presupuesto (precios unitarios), siempre y cuando las especies cumplan con las descripciones estipuladas en los términos de referencia, conforme lo determine la inspección técnica, previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma la Unidad Técnica, se reserva el derecho de ordenar la paralización de la adquisición encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al proponente.

Sin perjuicio de lo anterior, también se cancelará al proponente los juguetes que hubiere manufacturado o adquirido, antes de recibir la orden de suspensión por parte del Municipio y siempre y cuando acredite que corresponden a lo efectivamente ofertado.

En este evento, dichos juguetes, serán puestos a disposición del Municipio en la forma, lugar y oportunidad que éste señale. Finalmente en ejercicio de las atribuciones señaladas, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del proponente.

25 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- c. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la entrega de los juguetes, de acuerdo a lo coordinado con el Inspector Técnico, según lo indicado en el punto 8.1 de las presentes bases.
- e. Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima.
- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de adquisición.
- j. Si paraliza la entrega por más de diez (10) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Por modificación o alteración del equipamiento ofertado sin la debida autorización.
- m. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

27 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

28 DOMICILIO Y JURISDICCION.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2014



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

LLAMADO LICITACION PÚBLICA

"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, se refieren a la adquisición de Juguetes para menores (niños /niñas) cuyas edades fluctúan entre 0 a 8 años, los cuales serán entregados por la Municipalidad a instituciones de carácter social de la comuna de Quillota, para ser regalados a los niños y niñas en Navidad.

Las empresas participantes deberán suministrar u/o proveer juguetes nuevos de primera calidad, en perfectas condiciones de fabricación, ensamblaje y terminación, para su uso y funcionamiento inmediato. No se recibirá ninguna especie, que presente a simple vista defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles a los productos, al momento de la Recepción Provisoria, ya sea que éstos provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS JUGUETES

Se consultan juguetes libres de componentes o elementos tóxicos tales como plomo y tolueno, así como de aquellos que presenten riesgos de inflamabilidad o de presencia de partes pequeñas o con filo.

Se debe tener especial cuidado en aquellos juguetes que están destinados a menores, cuyas edades fluctúan entre 0 a 3 años, debiendo descartar aquellos que presenten partes o componentes pequeñas, que se desprendan fácilmente y que pudieran causar riesgos de accidente.

En general los juguetes deben corresponder a la edad y sexo al cual se destina, debiendo estos cumplir con los requisitos de entretención, estimulación y motivación, en áreas como la motricidad, percepción, lenguaje, memoria y creatividad.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS JUGUETES.

Los juguetes, serán entregados en la ciudad de Quillota, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Quillota, para ello, el proponente adjudicado a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora de la entrega efectiva.

4.- DISTRIBUCION POR GRUPO ETARIO Y GENERO

CUADRO Nº 1
GRUPOS ETÁREOS POR SEGÚN GÉNERO

Edad	Mujeres	Hombre	Total
0-1 año	400	400	800
2 años	481	500	981
3 años	650	524	1.174
4 años	600	580	1.180
5 años	646	597	1.243
6 años	617	600	1.217
7 años	678	590	1.268
8 años	734	635	1.369
TOTALES	4.806	4.426	9.232

NOTA:

El total indicado eventualmente puede aumentar, disminuir o ser modificado según el segmento indicado de acuerdo a lo señalado en las BAG punto 21.- Modificación del Contrato.

INSTITUCIONES QUE RECIBIRÁN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2014:

- JUNTA DE VECINOS
- GENDARMERÍA DE CHILE
- HOSPITAL SAN MARTÍN (SERVICIO PEDIATRÍA)
- HOGAR DE MENORES ENRIQUE CALLEJAS
- HOGAR DE MENORES TEZANOS PINTO

QUILLOTA, Octubre de 2014.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- David Ramírez Farías, Asistente Social, Sub-Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Juan Francisco Ortega Godoy, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción a David Ramírez Farías, Asistente Social, Sub-Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. ITO DIDECO
5. Finanzas
6. Finanzas DIDECO
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-